



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 19 de septiembre de 2022  
(OR. en)

8974/22  
COR 1

LIMITE

AVIATION 87  
RELEX 628  
ASIE 24

---

Expediente interinstitucional:  
2022/0139 (NLE)

---

#### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: Acuerdo Global de Transporte Aéreo entre los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y la Unión Europea y sus Estados miembros

---

Las página EU/ASEAN/es 5, EU/ASEAN/S/es 1, EU/ASEAN/S/es 2, EU/ASEAN/S/es 3 y EU/ASEAN/S/es 4 se sustituyen por las páginas adjuntas.

---

en calidad de Partes en el Tratado de la Unión Europea y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en lo sucesivo denominados conjuntamente «Tratados de la UE») y de Estados miembros de la Unión Europea (en lo sucesivo denominados colectivamente «Estados miembros de la UE» e individualmente «Estado miembro de la UE»),

y

LA UNIÓN EUROPEA, denominada en lo sucesivo «la Unión» o «la UE»,

por otra,

DESEOSOS de promover sus intereses en lo relativo al transporte aéreo como medio de contribuir a unas relaciones políticas y económicas más estrechas entre las dos regiones;

RECONOCIENDO la importancia de una conectividad eficiente del transporte aéreo para fomentar el comercio, el turismo, la inversión y el desarrollo social y económico;

DESEOSOS de mejorar los servicios aéreos y promover un sistema internacional de aviación basado en un entorno equitativo y competitivo, en la no discriminación y en condiciones de competencia equitativas para las compañías aéreas;

DESEOSOS de garantizar el más alto grado de seguridad operacional y seguridad física en el transporte aéreo, y afirmando su profunda preocupación ante los actos o amenazas contra la seguridad física de las aeronaves que ponen en peligro la seguridad de personas y bienes, afectan negativamente al funcionamiento de las aeronaves y minan la confianza de los pasajeros en la seguridad operacional de la aviación civil;

SEÑALANDO que los Estados miembros de la ASEAN y los Estados miembros de la UE son partes en el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

## ACTA DE LAS DECLARACIONES REALIZADAS CON OCASIÓN DE LA FIRMA DEL ACUERDO GLOBAL DE TRANSPORTE AÉREO UE-ASEAN

El 2 de junio de 2021, las delegaciones de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros y los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) concluyeron las negociaciones sobre el Acuerdo Global de Transporte Aéreo UE-ASEAN entre los Gobiernos de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y la Unión Europea y sus Estados miembros (en lo sucesivo, «Acuerdo»). Con ocasión de la firma del Acuerdo, se han hecho las siguientes declaraciones:

### DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL ASIA SUDORIENTAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS

Los Estados miembros de la ASEAN, la UE y sus Estados miembros adoptarán todas las medidas necesarias, de conformidad con sus respectivas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para que el Acuerdo entre en vigor lo más rápidamente posible de conformidad con el artículo 33 del Acuerdo. En el caso de Malasia, tomará todas las medidas necesarias de conformidad con sus respectivas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, teniendo en cuenta el artículo N del Acuerdo.

Los Estados miembros de la ASEAN, la UE y sus Estados miembros expresan su intención de mantener un estrecho debate y coordinación, en el marco del Comité Mixto establecido en el artículo 23 del Acuerdo, relativo a las respuestas a situaciones de crisis imprevistas, como la pandemia de COVID-19, con el objetivo de mitigar, en la medida de lo posible, los efectos perturbadores sobre los servicios aéreos.

## DECLARACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL ASIA SUDORIENTAL, EXCEPTO MALASIA, Y DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA

Las autoridades aeronáuticas competentes de los Estados miembros de la ASEAN y de los Estados miembros de la UE se proponen, en la medida en que lo permitan sus respectivas disposiciones legales y reglamentarias aplicables, considerar favorablemente las solicitudes de servicios aéreos y autorizaciones de explotación presentadas por compañías aéreas de la otra Parte en condiciones equivalentes a las del Acuerdo, sobre la base de la cortesía y la reciprocidad, a partir de la fecha de la firma del Acuerdo y hasta su entrada en vigor.

## DECLARACIÓN DE MALASIA

Malasia podrá notificar a las Partes en el Acuerdo que sus autoridades aeronáuticas competentes se proponen, en la medida en que lo permitan sus disposiciones legales y reglamentarias aplicables, considerar favorablemente las solicitudes de servicios aéreos y autorizaciones de explotación presentadas por compañías aéreas de la UE en condiciones equivalentes a las del Acuerdo, sobre la base de la cortesía y la reciprocidad, a partir de la fecha especificada en dicha notificación y hasta la entrada en vigor del Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados a tal efecto, han firmado el presente Acuerdo.

FIRMADO EN [CIUDAD], [PAÍS] el [DÍA] de [MES] de [AÑO], en lenguas alemana, búlgara, checa, croata, danesa, eslovaca, eslovena, española, estonia, finesa, francesa, griega, húngara, inglesa, irlandesa, italiana, letona, lituana, maltesa, neerlandesa, polaca, portuguesa, rumana y sueca.

Por el Reino de Bélgica:

Por la República de Bulgaria:

Por la República Checa:

Por el Reino de Dinamarca:

Por la República Federal de Alemania:

Por la República de Estonia:

Por Irlanda:

Por la República Helénica:

Por el Reino de España:

Por la República Francesa:

Por la República de Croacia:

Por la República Italiana:

Por la República de Chipre:

Por la República de Letonia:

Por la República de Lituania:

Por el Gran Ducado de Luxemburgo:

Por Hungría:

Por la República de Malta:  
Por el Reino de los Países Bajos:  
Por la República de Austria:  
Por la República de Polonia:  
Por la República Portuguesa:  
Por Rumanía:  
Por la República de Eslovenia:  
Por la República Eslovaca:  
Por la República de Finlandia:  
Por el Reino de Suecia:  
Por la Unión Europea:



Por el Gobierno de Brunéi Darussalam:  
Por el Gobierno del Reino de Camboya:  
Por el Gobierno de la República de Indonesia:  
Por el Gobierno de la República Democrática Popular de Laos:  
Por el Gobierno de Malasia:  
Por el Gobierno de la República de la Unión de Myanmar:  
Por el Gobierno de la República de Filipinas:  
Por el Gobierno de la República de Singapur:  
Por el Gobierno del Reino de Tailandia:  
Por el Gobierno de la República Socialista de Vietnam: